

**RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Personal Docente por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en la convocatoria de listas extraordinarias de espera en varias especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de personal docente no universitario.**

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de 20 de septiembre de 2005 por la que se convocan listas extraordinarias de espera en varias especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de personal docente no universitario, esta Dirección General de Personal Docente HA RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las listas extraordinarias de espera en varias especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de personal docente no universitario, aprobadas por Resolución de esta Dirección General con fecha 20 de octubre de 2005.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas a partir de la fecha de la presente Resolución en Internet, así como en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 9 de noviembre de 2005  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Diego Mostazo López